



SISTEMAS DE RETRIBUCIONES ADICIONALES

CUADRO CON SIMULACIÓN DE APLICACIÓN SOBRE VARIOS PERFILES DE PROFESORADO

| ÁMBITO | TU con 2 quinquenios y 1 sexenio | TU con 3 quinquenios y 2 sexenios | CU con 5 quinquenios, 3 sexenios y 1 cargo | BAREMACIÓN |
|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXTREMADURA | 1.800,00 € | 1.800,00 € | 1.800,00 € | Retribución fija según dedicación del profesorado |
| MADRID | 2.044,59 € | 1.150,00 € | 3.600,00 € | Puntuación por méritos, según la categoría del profesorado, de los méritos docentes (dedicación a la docencia y de investigación, sexenios relativos para funcionarios, valoración de la ANECA para no funcionarios). Retribución según el total presupuestado, dividido por el total de puntos obtenidos por el profesorado del conjunto de Universidades Madrileñas |
| VALENCIA | 250,00 € | 1.150,00 € | 3.600,00 € | Experiencia docente e investigadora deducida de los quinquenios + sexenios desde 600 € para 4 periodos a 1.500 € para 10 o más. Productividad investigadora según los sexenios concedidos y el coeficiente de los posibles efectivamente concedidos, desde 250 a 2.250 €. Méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica (TEU's doctores, habilitados,...) Méritos por movilidad docente e investigadora, según las estancias de 300 a 1.200 €. Méritos de dedicación a la gestión, 1.200 a 2.400 € según cargo y duración del desempeño. |
| MURCIA | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 3.600,00 € | Un único complemento, con retribución fija para cada tramo y escalón de los que se compone, valorados según la categoría del profesor, posesión del grado de doctor, así como un criterio de evaluación docente, investigadora y de gestión. |
| CATALUNYA | 1.959,89 € | 2.286,54 € | 3.629,56 € | Méritos docentes: evaluación positiva por la agencia autonómica que incluye actividad docente, actividad profesional, proyectos de innovación y mejora de la docencia, satisfacción de estudiantes y graduados, quinquenios concedidos recientemente. Investigación: sexenios concedidos recientemente. |
| CASTILLA Y LEÓN | 3.700,00 € | 3.700,00 € | 4.950,00 € | Docencia. Retribución fija según dedicación del profesorado. Investigación. Retribución fija al poseer el grado de doctor. Cargos académicos. 2 años de gestión. 20 % retribución anual, nunca superior a un máximo establecido. Participación en programas de doctorado y dirección de tesis doctorales. Evaluación positiva por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en la anualidad anterior. |
| VALENCIA (UPV) | 2.870,00 € | 2.870,00 € | 5.702,03 € | Dedicación docente. Informes favorables del departamento y centralizados, en relación con el cumplimiento de horarios y clases y tutorías, entrega de actas en plazo, participación en órganos de representación,... Gestión institucional. : Cargos académicos ocupados más de 2 años, retribuidos con el 5% del complemento específico por cada año de desempeño. |

| | | | | |
|-------------------|------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASTURIAS | 3.400,00 € | 4.400,00 € | 7.400,00 € | <p>Docencia e Investigación se basan exclusivamente en el número de quinquenios y sexenios reconocidos de los profesores.</p> <p>Gestión: se calcula el 10 % de la retribución percibida por los cargos reconocidos, con la limitación máxima de 1.000 €, para seguidamente realizar el del conjunto de valores obtenidos.</p> |
| NAVARRA | 4.500,00 € | 7.500,00 € | 10.500,00 € | <p>Docencia: evaluación positiva de periodos de 4 años por parte de la Universidad , hasta 3 tramos.</p> <p>Investigación: por sexenios concedidos, hasta 3 tramos.</p> <p>Gestión institucionalidad: según el cargo que se haya ocupado por un mínimo de 2 años, desde 2 tramos para el rector a 1 tramo para los directores de centro y departamento.</p> <p>Cada tramo obtenido se retribuye con 1.500 €.</p> |
| PAÍS VASCO | 6.000,00 € | 9.000,00 € | 13.500,00 € | <p>Docencia: evaluaciones positivas por cada período de 4 años de docencia.</p> <p>Investigación: dirección de tesis, participación en proyectos, dirección de proyectos, sexenios concedidos.</p> <p>Actividad Institucional: según el cargo y la duración de su desempeño.</p> |
| LA RIOJA | 7.840,00 € | 11.760,00 € | 13.720,00 € | <p>Calidad docente y formación continua del profesorado(3 tramos). Evaluación docente, con posibilidad de exención por el número de quinquenios y sexenios (adjudicación automática).</p> <p>Reconocimiento de la labor investigadora (3 tramos).</p> <p>Evaluación , con posibilidad de exención por el número de quinquenios y sexenios (adjudicación automática).</p> <p>Participación en gestión institucional (1 tramo). 3 años de gestión.</p> <p>Méritos relevantes. Retribución fijada por el Consejo Social, carácter excepcional.</p> |

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid realiza una nueva convocatoria de solicitud del complemento adicional por méritos para el PDI de la universidades públicas madrileñas

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid ha decidido, por segundo año consecutivo, realizar la convocatoria de solicitud del complemento adicional por méritos para el profesorado de la universidades públicas de Madrid sin atender a nada ni a nadie. Con estos modos displicentes pierde la oportunidad de proceder sosegada y reflexivamente.

Ha de tenerse en cuenta que este complemento adicional de méritos es fruto de un acuerdo firmado por la Comunidad, en la persona de su propia Presidenta, doña Esperanza Aguirre, las Universidades Públicas de Madrid y los sindicatos **U.G.T.**, CC.OO. y C.S.I.F. La Consejería de Educación no ha tomado en consideración la necesidad de establecer comunicación alguna con las otras partes firmantes del acuerdo, sindicatos y universidades, para evaluar, y en su caso, introducir las modificaciones que hubiesen sido precisas para que este complemento constituyera un estímulo, ciertamente tan pequeño como las retribuciones que con-

templa; pero estímulo al cabo, de la labor docente, investigadora y de gestión del profesorado universitario.

Nuevamente, pues, la Consejería desaprovecha el cauce (intercambio de criterios) y el instrumento (complemento) para generar a corto plazo una incipiente línea de apoyo a la docencia, gestión e investigación, y que a medio y largo plazo pudiera conducir a niveles de excelencia para los que Madrid, en virtud de la amplitud y prestigio de su comunidad universitaria, debería apostar estratégicamente.

Algunas políticas, que dicen inspirarse en el liberalismo "económico", parecen carecer del más elemental conocimiento de la importancia económica de la educación superior y de la investigación. Tampoco pueden entender, claro está, los beneficios culturales y sociales que dicha educación comportan.

Secretaría de E. Universitaria FETE-Madrid

ARAGÓN

FIRMADO EL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL.

FETE-UGT ha firmado, junto con el resto de sindicatos con representación, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador para los próximos 3 años.

FETE-UGT valora positivamente la firma del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza en cuanto supone unas mejoras inmediatas para este personal entre las que destacamos la equiparación salarial entre los contratos laborales y funcionarios. Esto se traduce en un incremento de salario automático para los contratados y el compromiso de la Universidad de diseñar urgentemente un plan Concilia y una tabla de iniciativas de Acción Social que se aplicarán conjuntamente a funcionarios y laborales.

[Podéis consultarlo en el BOA nº 74, del 30 de junio de 2006](#)



CASTILLA LEÓN

FETE-UGT ALCANZA UN PREACUERDO SOBRE EL PDI LABORAL

En la reunión de la mesa de negociación del convenio del PDI Laboral de Castilla y León, celebrada el martes 27 de junio se ha alcanzado un PREACUERDO entre la Administración, las Universidades, **FETE-UGT** y el resto de los sindicatos con representación. La firma dependerá de la redacción definitiva del acuerdo.

El preacuerdo adoptado contempla la aplicación de los complementos autonómicos del profesorado funcionario a las figuras LOU con contrato permanente en las Universidades.

El abono de la antigüedad a los fijos y a los temporales en la misma cuantía que a los funcionarios.

Se han acordado unas tablas salariales que, aunque no se corresponden con lo que **FETE-UGT** considera justo y ha defendido, dado el avance desde la situación que partíamos, entendemos que puede ser un buen comienzo, más aún cuando la vigencia del mismo será hasta la aprobación de la reforma de la LOU y como máximo hasta 30 septiembre de 2008. Por lo que en breve podremos renegociar mejoras que nos acerquen a lo que estimamos justo que deberían cobrar las diferentes figuras del profesorado. Podéis ampliar la información en la [página WEB de FETE Castilla León](#)



PARLAMENTO EUROPEO

[Recomendación del Parlamento Europeo](#) y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior, en la que se recomienda a las Instituciones de Enseñanza Superior europeas a aplicar sistemas internos, rigurosos, de garantía de calidad con arreglo a las normas aprobadas en Bergen en el contexto del proceso de Bolonia.

[Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#) de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que establece las normas por las que los Estados miembros deberán reconocer, a efectos del ejercicio de una profesión, las cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados Miembros.

